

el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se somete a información pública la petición de autorización administrativa y estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Renovables Samca S.A., con sede social en Paseo de la Independencia, n.º 21 planta 3.ª, 50001 Zaragoza, C.I.F. A-09313768.

Características:

— Ubicación. Término municipal de Badajoz, Coordenadas UTM:

Vértice	UTM-X	UTM-Y	HUSO
1	686.950	4.299.300	29
2	686.950	4.297.800	29
3	688.650	4.299.300	29
4	688.650	4.297.800	29
1	686.950	4.299.300	29

— Campo solar con 549.360 m<sup>2</sup> de colectores cilindro parabólicos tipo SKALET 150 o similar, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 135 MW.

— Sistema de 7,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 1.013 MWht.

— Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con precalentadores, desgasificador e intercambiadores de calor, conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 60,37 Kg/s 375°C 105 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.

— Generador síncrono trifásico acoplado a la turbina de vapor de 49,9 MW, tensión en bornes 11 KV, 50 Hz.

— Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW.

— Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 66/11 kV 55 MVA y dos transformadores de servicio auxiliares 11/6 kV de 5 MVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

— Línea aérea de evacuación a 66 KV doble circuito de 4.359 metros de longitud, con origen en la Subestación Transformadora C.S.T. “La Florida”, y final en la Subestación Transformadora “Alvarado”.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 177.661.838,71 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 20 de febrero de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

**ANUNCIO de 20 de febrero de 2007 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y estudio de evaluación de impacto ambiental de instalación eléctrica. Expte.: GE-M/10/06.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se somete a información pública la petición de autorización administrativa y estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Renovables Samca S.A., con sede social en Paseo de la Independencia, n.º 21 planta 3.ª, 50001 Zaragoza, C.I.F. A-09313768.

Características:

—Ubicación. Término municipal la Garrovilla (Badajoz), Coordenadas UTM:

Vértice	UTM-X	UTM-Y	HUSO
1	718.280	4.316.100	29
2	718.280	4.314.600	29
3	720.030	4.316.100	29
4	720.030	4.314.600	29
1	718.280	4.316.100	29

— Campo solar con 549.360 m<sup>2</sup> de colectores cilindro parabólicos tipo SKALET 150 o similar, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 135 MW.

— Sistema de 7,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 1.013 MWh.

— Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con precalentadores, desgasificador e intercambiadores de calor, conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 60,37 Kg/s 375°C 105 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.

— Generador síncrono trifásico acoplado a la turbina de vapor de 49,9 MW, tensión en bornes 11 KV, 50 Hz.

— Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW.

— Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 132/11 kV 55 MVA y dos transformadores de servicio auxiliares 11/6 kV de 5 MVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

— Línea aérea de evacuación a 220 KV desde el transformador principal hasta la subestación colectora de 220 KV "Alvarado".

— Línea aérea de evacuación a 132 KV simple circuito de 16.874 metros de longitud, con origen en la Subestación Transformadora C.S.T. "La Dehesa", y final en la Subestación Transformadora "Mérida".

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 178.557.938,96 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 20 de febrero de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Prolongación de emisario en Valle de la Serena".*

Para la ejecución de la obra "Prolongación de Emisario en Valle de la Serena", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 5 de febrero de 2007, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web: [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html).

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 21 de febrero de 2007. El Secretario General, (P.D. Resolución de 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: **OBR2007040** **PROLONGACION DE EMISARIO EN VALLE DE LA SERENA**

TÉRMINO MUNICIPAL: **614600** **VALLE DE LA SERENA** **( BADAJOZ )**

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	11	1	GODOY GARCÍA, CECILIO San Ignacio, 10 20400 IBARRA GUIPUZCOA	186 1.355	SER TEM	Pastos Pastos		
2/0	11	3 A	CERRATO NOGALES, INES C/Zuberoa, 8 20140 ANDOAIN GUIPUZCOA	8 870 370	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	15,00
3/0	11	4	VALOR SÁNCHEZ, MANUEL Ensanche Cuestas, 25 06458 VALLE DE LA SERENA BADAJOZ	4 355 223	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	15,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		614600	VALLE DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
4/0	11	5	CABALLERO OCAMPOS, ELISA C/San Martin, 6 20700 URRETXU GUIPUZCOA	4 757 355	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	15,00
5/0	11	6	CALDERON GODOY, JOSE ALBERTO C/García Lovera, 3 14002 CORDOBA CORDOBA	4 489 253	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	15,00
6/0	11	7	SALAMANCA PAREJO, CÉSAR C/Extremadura, 1 06458 VALLE DE LA SERENA BADAJOZ	4 409 207	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	15,00
7/0	11	8	MATEOS MURILLO, VIRTUDES C/Laguna, 51 06458 VALLE DE LA SERENA BADAJOZ	4 497 250	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	15,00
8/0	11	25 E	CABALLERO CERRATO, DIEGO Carretera M-30 06458 VALLE DE LA SERENA BADAJOZ	42	TEM	Labor o Labradío secano		
9/0	11	26	MUÑOZ GODOY, VALERIANO C/ Calvario, 4 06458 VALLE DE LA SERENA BADAJOZ	140	TEM	Pastos		
10/0	11	30 B	MURILLO HERRILLO, CARMEN C/ Malave, 7 06458 VALLE DE LA SERENA BADAJOZ	125	TEM	Pastos		
11/0	11	31	CABALLERO CERRATO, DIEGO C/ Carretera M-30 06458 VALLE DE LA SERENA BADAJOZ	166	TEM	Pastos		
12/0	11	32 B	MERINO GODOY, AGUSTIN Plaza España, 5 06458 VALLE DE LA SERENA BADAJOZ	230	TEM	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		614600		VALLE DE LA SERENA		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
13/0	11	35	GODOY POZO, ANTONIO C/ Mesones, 7	4	TOT	Pastos		
			06458 VALLE DE LA SERENA	73	SER	Pastos		
			BADAJOZ	206	TEM	Pastos		
14/0	11	36	PAVO TAMAYO, M° DEL PILAR C/ Eduardo Gordillo, 11	6	SER	Pastos		
			06700 VILLANUEVA DE LA SERENA	96	TEM	Pastos		
			BADAJOZ					
15/0	11	135	ESTADO MINISTERIO DE HACIENDA PATRIMO	8	TOT	Pastos		
			INDEFINIDO	1.064	SER	Pastos		
				410	TEM	Pastos		
16/0	15	393	BENITEZ ROMERO, ANTONIO C/ de la Paz, 14	131	TEM	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	10,00
			06458 VALLE DE LA SERENA					
			BADAJOZ					
17/0	15	394	ALGABA GARCIA, SANTIAGO Travesía Arces, 27	180	TEM	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	40,00
			28935 MOSTOLES					
			MADRID					
18/0	15	395	GODOY BENITEZ, ISABEL C/Donoso Cortés, 14	132	TEM	Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	34,00
			06458 VALLE DE LA SERENA					
			BADAJOZ					
19/0	15	396	GODOY BENITEZ, GUILLERMA C/ Donoso Cortés, 14	298	TEM	Labor o Labradio secano	MALLA GANADERA 1ª	16,00
			06458 VALLE DE LA SERENA				PARED Y MALLA 3ª	89,00
			BADAJOZ					
20/0	15	405	EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE, VALLE D Plaza España, 1	20	TOT	Olivos secano		
			06458 VALLE DE LA SERENA	134	SER	Olivos secano		
			BADAJOZ	135	TEM	Olivos secano		
21/0	15	406	GODOY BENITEZ, GUILLERMA C/ Donoso Cortés, 14	8	TOT	Pastos		
			06458 VALLE DE LA SERENA	875	SER	Pastos		
			BADAJOZ	387	TEM	Pastos		

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución por la que se declara el desistimiento y archivo de expediente, en relación con la solicitud formulada por “Transportes Cerrato Valadés, S.L.”, para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula BA-7400-Y.*

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

“El Director General de Transportes resuelve: tener por desistido de su solicitud de nueva autorización de transporte privado complementario serie MPC para el vehículo BA-7400-Y a Transportes Cerrato Valadés, S.L. por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que se haya practicado la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 48, 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Badajoz 12 de diciembre de 2006. P.A. La Jefa de la Sección de Transportes. M.<sup>a</sup> del Carmen Bazaga Barroso”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Sección de Transportes, de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sito en Avda. de Europa, 10-Planta Baja, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 9 de febrero de 2007. La Jefa de la Sección de Transportes, M.<sup>a</sup> DEL CARMEN BAZAGA BARROSO.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución por la que se declara el desistimiento y archivo de expediente, en relación con la solicitud formulada por D. Francisco Ruiz Ortiz para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula BA-9428-M.*

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

“El Director General de Transportes resuelve: tener por desistido de su solicitud autorización de transporte privado complementario serie MPC para el vehículo BA-9428-M a don Francisco Ruiz Ortiz por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que se haya practicado la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 48, 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Badajoz 12 de diciembre de 2006. P.A. La Jefa de la Sección de Transportes. M.<sup>a</sup> del Carmen Bazaga Barroso”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Sección de Transportes, de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sito en Avda. de Europa, 10-Planta Baja, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 13 de febrero de 2007. La Jefa de la Sección de Transportes, M.<sup>a</sup> DEL CARMEN BAZAGA BARROSO.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Gimnasio en el Colegio Público San Francisco de Asís”. Expte.: OB.13.01.198.06.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.198.06.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Gimnasio en el C.P. San Francisco de Asís.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Fregenal de la Sierra.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 400.000.00 euros, I.V.A. incluido. Financiado medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2007: 400.000,00 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 5 de febrero de 2007. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

**RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas varias en el I.E.S. Luis Chamizo de Don Benito”. Expte.: 13.01.168.06.**

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.168.06.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el I.E.S. Luis Chamizo de Don Benito.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 131 de 09/11/06.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

199.999,93 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de febrero de 2007.
- b) Contratista: Construcciones Vicioso y Gómez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 180.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 16 de febrero de 2007. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

**ANUNCIO de 15 de febrero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Fernando Ramírez Gómez.**

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Azuaga para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Fernando Ramírez Gómez.

Último domicilio conocido: C/ Santana 122. Azuaga.

Expediente n.º: 563/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a. 1 (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 291 de 5 de diciembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: Artículo 12.1.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2, apartado 2.º del Capítulo IV y apartado 3.º del Capítulo IX del Anexo II.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena-Zafra.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 15 de febrero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Suministro de equipación de protección individual para personal del Plan INFOEX”. Expte.: 0732021CA011.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0732021CA011.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de equipación de protección individual para personal del Plan INFOEX.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 49.100,00 euros.

Anualidades:

2007: 49.100,00 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.

e) Telefax: 924-003862.

f) Página web: [www.desarrolloruralextramadura.com](http://www.desarrolloruralextramadura.com)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: 06800 Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: [www.desarrolloruralextramadura.com](http://www.desarrolloruralextramadura.com)

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

#### 13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de febrero de 2007. El Secretario General, (P.O. 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2006 sobre construcción de nave para instalación de bodega. Situación: parcela 34 del polígono 5. Promotor: D. Ramón Ruiz López, en Mengabril.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para instalación de bodega. Situación: Parcela 34 del polígono 5. Promotor: D. Ramón Ruiz López. Mengabril.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2006 sobre legalización de centro de compra de aceitunas. Situación: paraje “La Vera”, parcela 33 del polígono 34. Promotor: Mercantil Oleoserena, S.L., en Berlanga.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de centro de compra de aceitunas. Situación: paraje “La Vera”, parcela 33 del polígono 34. Promotor: Mercantil Oleoserena, S.L. Berlanga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

*ANUNCIO de 17 de enero de 2007 sobre instalación de planta fotovoltaica “El Borril” de 600 kW. Situación: parcela 22 del polígono 22. Promotor: D. Ricardo Quintana Gómez-Barvo y otros, en Campanario.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta fotovoltaica “El Borril” de 600 kW. Situación: parcela 22 del polígono 22. Promotor: D. Ricardo Quintana Gómez-Barvo y otros. Campanario.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de enero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 17 de enero de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Pajarejos”, parcelas 32 y 33 del polígono 43. Promotor: D.ª Carmen Gordillo Otero, en Campillo de Llerena.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “Pajarejos”, parcelas 32 y 33 del polígono 43. Promotor: D.ª Carmen Gordillo Otero. Campillo de Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de enero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 17 de enero de 2007 sobre construcción de dos naves con aperos. Situación: paraje “Las Cañadas”, parcela 241 del polígono 3. Promotor: D. Cipriano Sánchez Larios, en Medina de las Torres.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de dos naves con aperos. Situación: paraje “Las Cañadas”, parcela 241 del polígono 3. Promotor: D. Cipriano Sánchez Larios. Medina de las Torres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de enero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 17 de enero de 2007 sobre montaje de 3 instalaciones fotovoltaicas conectadas a red de 100 kW. Situación: parcelas 168 y 169 del polígono 12. Promotor: D. Antonio Montero Mogío y otros, en Nogales.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Montaje de 3 instalaciones fotovoltaicas conectadas a red de 100 kW. Situación: parcelas 168 y 169 del polígono 12. Promotor: D. Antonio Montero Mogío y otros. Nogales.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de enero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 22 de enero de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Dehesa del Campo”, parcela 330 del polígono 13. Promotor: D.ª M.ª del Pilar Díaz Gil, en Villar del Pedroso.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Dehesa del Campo”, parcela 330 del polígono 13. Promotor: D.ª M.ª del Pilar Díaz Gil. Villar del Pedroso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 22 de enero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 30 de enero de 2007 sobre almacenamiento de bombonas de butano. Situación: paraje “Las Minas”, parcelas 595 y 597 del polígono 19. Promotor: D. Gerardo Barquero Hernández, en Montehermoso.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura

(D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Almacenamiento de bombonas de butano. Situación: paraje “Las Minas”, parcelas 595 y 597 del polígono 19. Promotor: D. Gerardo Barquero Hernández. Montehermoso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de enero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 12 de febrero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia injustificada a la vivienda de D.ª M.ª Mercedes Chorro Sánchez.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Comunicación a la Renuncia Injustificada a la Vivienda de M.ª Mercedes Chorro Sánchez recaída en el expediente 2006-002635 sobre la Inactividad o Negativa a atender el requerimiento del promotor, se comunica a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comunicación de fecha de 26 de enero de 2007.

Con relación al sorteo público y ante notario celebrado el pasado mes de julio en el que Ud. resultó seleccionado como comprador provisional de una vivienda en la tipología de Vivienda Programa Especial (60.000), de la promoción de viviendas “Casa Plata”, se le informa que debido a los múltiples e infructuosos intentos llevados a cabo por la promotora Sierra Caluma, S.L., para lograr que Ud. acudiera el día señalado para la elección de vivienda y, asimismo, para que aportara la documentación exigida (a efectos de visado del contrato de compraventa y reconocimiento del derecho a acceder a la propiedad de la vivienda protegida), esta Dirección ha tenido a bien recordarle que ante la inactividad o negativa a atender el requerimiento del promotor, el Registro de demandantes del Plan especial de Vivienda no podrá sino incoar un procedimiento de baja en dicho Registro Público, motivada por renuncia injustificada a la vivienda (artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el registro de demandantes del Plan

Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial).

“El contenido del presente escrito será puesto en conocimiento del promotor para que una vez transcurrido un plazo prudencial de 10 días hábiles a contar desde la fecha del mismo, sin que se haya tenido noticias suyas, dicho promotor pueda cubrir su baja en el listado de compradores provisionales con otro demandante en lista de espera. Asimismo, se derivará testimonio de este escrito al Registro de demandantes del Plan especial de Vivienda a los efectos oportunos”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de febrero de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

---

**ANUNCIO de 12 de febrero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia injustificada a la vivienda de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Gómez Díaz.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Comunicación a la Renuncia Injustificada a la Vivienda de M.<sup>a</sup> del Carmen Gómez Díaz recaída en el expediente 2006-000192 sobre la Inactividad o Negativa a atender el requerimiento del promotor, se comunica a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comunicación de fecha de 22 de enero de 2007.

Con relación al sorteo público y ante notario celebrado el pasado mes de julio en el que Ud. resultó seleccionado como comprador provisional de una vivienda en la tipología de Vivienda Programa Especial (60.000), en la 1.<sup>a</sup> Fase de la promoción de viviendas “La Calzada”, se le informa que debido a los múltiples e infructuosos intentos llevados a cabo por la promotora Joca Inmo-Viassa, para lograr que Ud. acudiera el día señalado para la elección de vivienda y, asimismo, para que aportara la documentación exigida (a efectos de visado del contrato de compraventa y reconocimiento del derecho a acceder a la propiedad de la vivienda protegida), esta Dirección ha tenido a bien recordarle que ante la inactividad o negativa a atender el requerimiento del promotor, el Registro de

demandantes del Plan especial de Vivienda no podrá sino incoar un procedimiento de baja en dicho Registro Público, motivada por renuncia injustificada a la vivienda (artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial).

“El contenido del presente escrito será puesto en conocimiento del promotor para que una vez transcurrido un plazo prudencial de 10 días hábiles a contar desde la fecha del mismo, sin que se haya tenido noticias suyas, dicho promotor pueda cubrir su baja en el listado de compradores provisionales con otro demandante en lista de espera. Asimismo, se derivará testimonio de este escrito al Registro de demandantes del Plan especial de Vivienda a los efectos oportunos”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de febrero de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

---

**ANUNCIO de 12 de febrero de 2007 sobre notificación de comunicación a la renuncia injustificada a la vivienda de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Ramírez Morales.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Comunicación a la Renuncia Injustificada a la Vivienda de M.<sup>a</sup> del Carmen Ramírez Morales recaída en el expediente 2006-031150 sobre la Inactividad o Negativa a atender el requerimiento del promotor, se comunica a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comunicación de fecha de 26 de enero de 2007.

Con relación al sorteo público y ante notario celebrado el pasado mes de julio en el que Ud. resultó seleccionado como comprador provisional de una vivienda en la tipología de Vivienda Programa Especial (60.000), de la promoción de viviendas “Residencial los Monjes”, se le informa que debido a los múltiples e infructuosos intentos llevados a cabo por la promotora Albatros, S.L., para lograr que Ud. acudiera el día señalado para la elección de vivienda y, asimismo, para que aportara la documentación exigida (a efectos de visado del contrato de compraventa y reconocimiento del derecho a

acceder a la propiedad de la vivienda protegida), esta Dirección ha tenido a bien recordarle que ante la inactividad o negativa a atender el requerimiento del promotor, el Registro de demandantes del Plan especial de Vivienda no podrá sino incoar un procedimiento de baja en dicho Registro Público, motivada por renuncia injustificada a la vivienda (artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial).

“El contenido del presente escrito será puesto en conocimiento del promotor para que una vez transcurrido un plazo prudencial de 10 días hábiles a contar desde la fecha del mismo, sin que se haya tenido noticias suyas, dicho promotor pueda cubrir su baja en el listado de compradores provisionales con otro demandante en lista de espera. Asimismo, se derivará testimonio de este escrito al Registro de demandantes del Plan especial de Vivienda a los efectos oportunos”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de febrero de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación ordinaria, el suministro de implantes oftalmológicos y lentes intraoculares para el Hospital “Virgen del Puerto”, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Expte.: CS/07/1107007013/07/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1107007013/07/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Suministro de Implantes Oftalmológicos y Lentes Intraoculares para el Hospital “Virgen del Puerto”, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
- d) Plazo de ejecución: Desde 01/05/2007 a 31/12/2008.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 190.300,00 € (I.V.A. Incluido).

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesaria.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. “Hospital Virgen del Puerto”.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 42 83 31.
- e) Telefax: 927 42 83 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir de siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

- 1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.  
 2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.  
 3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: Sí.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".  
 b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.  
 c) Localidad: 10600 Plasencia.  
 d) Fecha: 13 de abril de 2007.  
 e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10:30 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No Procede.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Plasencia, a 20 de febrero de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación de "Rehabilitación psicosocial en centro residencial para personas con trastorno mental severo en el Área de Salud de Badajoz".*  
 Expte.: CSP/99/1107002121/07/CA.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.  
 C) Número de expediente: CSP/99/1107002121/07/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación psicosocial en centro residencial para personas con trastorno mental severo en el Área de Salud de Badajoz.  
 b) División por lotes y número: No procede.  
 c) Lugar de ejecución: Badajoz.  
 d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 C) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.112.500 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (62.250 €).  
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.  
 b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.  
 c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.  
 d) Teléfono: 924.38.25.00.  
 e) Fax: 924.38.27.30.  
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- a) Clasificación: No procede.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver apartado V del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de que el último día de presentación coincida con domingo o día festivo, el plazo de presentación finalizará el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación - Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida, 06800.
- d) Fecha: 23 de marzo de 2007.
- e) Hora: 11:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

A cargo de la empresa adjudicataria.

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

No procede.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Mérida, a 15 de febrero de 2007. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2007 sobre contratación del “Servicio de mantenimiento integral de los centros sanitarios dependientes del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena”. Expte.: CSE/03/1107004752/07/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/03/1107004752/07/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento Integral de los Centros Sanitarios dependientes del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) División por números y lotes: 1 lote.
- c) Plazo de vigencia: Un año a partir de la firma del contrato.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:

115.020,00 €.

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de D. Benito-Villanueva.
- b) Domicilio: Alonso Martín, 8-3.ª planta.
- c) Localidad y Código Postal: 06400-Don Benito.
- d) Teléfonos: 924-382818. Fax: 924-382863.
- e) Página web: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)
- f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No se establecen.

Otros requisitos: según pliego de cláusulas administrativas.

## 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

Domicilio: Alonso Martín, n.º 8-3.ª planta.

Localidad y Código Postal: 06400 Don Benito.

d) Admisión de variantes: No.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

b) Domicilio: Alonso Martín, 8.

c) Localidad: 06400-Don Benito (Badajoz).

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 16 de febrero de 2007. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

### *EDICTO de 15 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1293/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 1293/2006.

Denunciado: D. José Antonio Rodríguez Díaz.

Domicilio: Cl. Amapola, 1.

Infracción: Art. 146.I del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casas del Castañar.

Sanción: Ochenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de febrero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

---

### *EDICTO de 15 de febrero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1569/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 1569/2006.

Denunciado: D. José Fernando Hurtado Sánchez.

Domicilio: Cl. Santa Elena, 36 I J.

Infracción: Art. 146.I del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de febrero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

## AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

### *ANUNCIO de 9 de febrero de 2007 sobre exposición pública de Proyecto de Reparcelación correspondiente a Plan Parcial del Sector S.A.U.-P.P.4.*

A efectos de lo previsto por los artículos 43 y 46 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública el proyecto de reparcelación voluntaria correspondiente al Plan Parcial del Sector S.A.U.-P.P.4 de esta localidad promovido por D. Avelino Benítez Aunión que afecta a terrenos propiedad del mismo y de este Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, pudiendo dicho proyecto examinarse en la oficina técnica municipal durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de San Serván, a 9 de febrero de 2007. El Alcalde, JUAN MORENO BARROSO.

## AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

### *EDICTO de 1 de febrero de 2007 sobre Estudio de Detalle.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de enero de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle con número de expediente 1/2007, para Alineaciones y viales en Ctra. Nac. 110 P.K. 370 de Cabezuela del Valle dentro del ámbito de la UA-18.2, UA-20, presentada por Frutas Valgren, S.L. y Ruta Vera, S.L. y redactado por la Arquitecto Dña. Beatriz Gómez Málaga.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico de difusión regional, en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Cabezuela del Valle, a 1 de febrero de 2007. El Alcalde-Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

### *EDICTO de 13 de febrero de 2007 sobre Estudio de Detalle.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2007, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la esquina de la manzana conformada calles Manzanedo y Cáceres, a instancia de este Ayuntamiento según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz que tiene por objeto reajustar las alineaciones establecidas en la Hoja 14 del conjunto de planos B9 del PGOU de esta ciudad en la esquina de la referida manzana.

Asimismo Resolvió:

1. Proceder a la apertura de un plazo de información pública de un mes en el D.O.E., B.O.P. y diario HOY de Badajoz, plazo este que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que durante el indicado plazo pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento (Negociado Actas) en horario hábil de oficina (9-14 horas, excepto sábados) y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

2. Ordenar la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias y la notificación de este acuerdo a quienes la tuvieren presentadas. Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 118 y 120 del Reglamento de Planeamiento, en el ámbito espacial delimitado por la fachada de la calle Manzanedo esquina a calle Cáceres.

El expediente puede ser examinado en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, sita en Plaza de España, 1.

Don Benito, a 13 de febrero de 2007. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

### *EDICTO de 14 de febrero de 2007 sobre aprobación definitiva de los Programas de Ejecución del Sector ASI-4 y del Sector S-8C.*

Por Resolución del Ayuntamiento Pleno de Don Benito de fecha 29 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los art. 79.2, 135.8 y 137.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, LSOTEX, ha sido aprobado definitivamente lo siguiente:

1. El Programa de Ejecución del Sector ASI-4, con alternativa técnica de Plan Parcial, promovido por el Ayuntamiento de Don Benito, habiéndose presentado el citado programa con fecha 13.02.07 en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico dependiente de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el art. 137.1. de la LSOTEX.

2. El Programa de Ejecución del Sector S-8C, con alternativa técnica de Plan Parcial, promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico “La Malva”, con adjudicación de su ejecución, en la condición de Agente Urbanizador al promotor, la Agrupación de Interés Urbanístico “La Malva”, habiéndose presentado el citado programa con fecha 13.02.07 en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico dependiente de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el art. 137.1. de la LSOTEX.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, a 14 de febrero de 2007. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

### **AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS**

#### *ANUNCIO de 16 de febrero de 2007 de corrección en las bases para la provisión, en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local por oposición libre.*

DON CARLOS ANGULO TINTORÉ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ).

Resultando que se ha recibido escrito de la Consejería de Desarrollo Rural a fin de que se rectifiquen las bases para la provisión, en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local por oposición libre.

Resultando que la modificación referida indica que dicha base no se ajusta a las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, aprobado por Decreto 74/2002, de 11 de junio.

Resultando que en referido escrito se da un plazo de un mes para la corrección de dichas bases,

#### **HE RESUELTO:**

Primero. Aprobar la corrección interesada por la Consejería de Desarrollo Rural y por lo tanto anular la Base Cuarta, Apartado 4.º, que queda redactada como a continuación se describen:

“BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL POR OPOSICIÓN LIBRE”.

1. Normas Generales.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases para cubrir en propiedad, mediante procedimiento selectivo en la forma de oposición libre, una plaza de Agente de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotadas con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, derecho a trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura; siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba al Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y uno antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. En caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o cualquier otro competente en la materia.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y de 165 centímetros las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición, y a que se refiere el artículo 29.1.b) de las citadas Normas Marco. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba del reconocimiento médico descrito en el artículo 29.1.a) de esas Normas Marco.
- i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP.
- j) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, utilizarlas en los casos previstos en la ley.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, a excepción del especificado en el apartado i), debiendo acreditarse los permisos de conducir de las clases A y B en el plazo señalado anteriormente con carácter general para el resto de requisitos, y el de la clase BTP antes de la finalización del Curso Selectivo de formación correspondiente.

### Tercera. Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de oposición libre y constará de dos fases de carácter eliminatorio:

- a) Oposición Libre.
- b) Curso selectivo a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en el Municipio respectivo.

La fase de oposición consistirá en superar las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

- a) Test Psicotécnico que evalúe la capacidad de aprendizaje, cálculo, comprensión verbal, razonamiento y memoria del aspirante y por otra parte, cuestionario de personalidad normalizado. Y entrevista personal con el Tribunal.
- b) Pruebas físicas. Estarán adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación, y consistirá en la superación de las pruebas que se detallan en el Anexo I. Para la realización de las presentes pruebas será indispensable presentar previamente el certificado médico establecido en la Base segunda. Este certificado es totalmente independiente del reconocimiento médico a que se refiere la última prueba.
- c) Prueba de conocimiento de materias. Consistirá en la contestación de un cuestionario de 50 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta y que versará sobre el contenido del Temario del Anexo II de estas Bases, disponiendo al efecto de una hora máxima de tiempo.
- d) Prueba práctica. Consistirá en la resolución, en un máximo de 90 minutos, de dos supuestos prácticos que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.
- e) Reconocimiento médico. Se realizará con sujeción a un cuadro que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar, según Anexo III.

Cuarta. Calificación de las pruebas, relación de aprobados y presentación de documentos.

#### 4.1. Calificación de las pruebas.

Los ejercicios serán eliminatorios y aquéllos que sean puntuables los serán hasta un máximo de diez, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Las diferentes pruebas de la fase oposición establecidas en el artículo anterior serán calificadas de la siguiente forma:

a) La prueba psicotécnica se calificará otorgando a cada opositor la valoración de apto o no apto. Los aspirantes que no logren la calificación de aptos quedarán eliminados.

b) El reconocimiento médico y las pruebas físicas se valorarán por el Tribunal como apto o no apto. Será condición indispensable alcanzar la marca mínima fijada en cada ejercicio para poder pasar al siguiente.

c) La prueba de conocimiento, tipo test, se calificará a razón de 0,2 puntos por cada respuesta correcta, restándose 0,1 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

d) La prueba práctica se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Para la calificación de las pruebas físicas y de reconocimiento médico, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá un Informe a la vista del cual el Tribunal resolverá.

Todas las pruebas anteriores, al ser eliminatorias, precisan para la realización de las mismas la superación de la anterior.

#### 4.2. Relación de aprobados.

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la fase de oposición determinará el orden de la clasificación definitiva. Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, hasta el número de plazas objeto de esta convocatoria.

De producirse empate, el Tribunal decidirá en favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la prueba práctica.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas.

#### 4.3. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto para su nombramiento estará obligado a presentar dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o no reúnen los requisitos exigidos, salvo causa de fuerza mayor,

no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el señor Alcalde efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Quinta. Curso selectivo, nombramiento y toma de posesión.

#### 5.1. Curso selectivo.

Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados deberán superar un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración será de cinco meses, distribuidos en cuatro de formación en la Academia y uno de prácticas en el respectivo Ayuntamiento. Durante el tiempo en que los aspirantes se encuentren realizando el curso de formación tendrán la consideración de Agente en Prácticas de esta Entidad Local con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación. Este nombramiento se otorgará al inicio del curso selectivo y durará hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere este curso, quedando anulado el nombramiento en caso contrario, en cuyo supuesto se procederá formulando nombramiento a favor del que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación al inicialmente propuesto.

#### 5.2. Nombramiento definitivo y toma de posesión.

Concluido el curso selectivo de formación y el período de prácticas, el señor Alcalde-Presidente dictará resolución nombrando funcionarios de carrera a los aspirantes que los hayan superado, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días. Si cualquiera de ellos no lo hiciera, sin causa justificada, quedarían anuladas las actuaciones referida a él, entendiéndose que renuncia a la plaza.

En el indicado plazo, si procede, los nombrados deberán ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el indicado plazo, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñando.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### Sexta. Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo deberán venir debidamente firmadas por el interesado y en ella los aspirantes consignarán nombre, apellidos, domicilio, número de D.N.I. y teléfono de contacto, manifestando el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda de la Convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la solicitud se acompañará fotocopia de D.N.I. y comprobante o justificante de haber ingresado los derechos de examen.

La solicitud se ajustará al modelo establecido en el Anexo IV de las presentes bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez publicadas las bases de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; en este último caso, el interesado deberá adelantar dentro del plazo de presentación de solicitudes un fax con la copia de la solicitud sellada por el organismo correspondiente.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20 euros, que serán satisfechos directamente en la Tesorería Municipal por el aspirante al presentar la instancia.

#### Séptima. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la Lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como la causa de exclusión de éstos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

#### Octava. Tribunal Calificador.

##### 8.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, con voz pero sin voto.

Vocales: Un representante de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, el Jefe de Policía Local de Jerez de los Caballeros o mando intermedio, el Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana y un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o equivalente a la del puesto a ocupar.

Observadores: Podrán actuar como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los Grupos políticos de la Corporación y un representante de cada uno de los sindicatos de funcionarios con representación en el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

##### 8.2. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así

como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 26 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como de la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

#### 9.1. Programa.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo a estas bases.

#### 9.2. Calendario de realización de las pruebas.

El tribunal, la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el momento de la publicación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

#### 9.3. Identificación de los aspirantes.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, permiso de conducción o pasaporte.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquier de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciarán alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo realizado por el tribunal.

#### 9.4. Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín oficial de la provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con 24 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 48 horas si se trata de un ejercicio nuevo.

Décima. Incidencias.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo.

## ANEXO I PRUEBAS FÍSICAS

### A) Carrera de 50 metros con salida en pie (2 intentos).

Se realizará de forma individual por cada aspirante, precisando para ser declarado apto en la misma realizar este recorrido en un tiempo máximo de 8 segundos los hombres y de diez segundos las mujeres.

B) Carrera de 1.000 metros con salida en pie (1 intento). Se realizará de forma conjunta o en grupos, a criterio del Tribunal, por todos los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, precisando para superar ésta realizar el recorrido en un tiempo máximo de tres minutos y 50 segundos los hombres y cuatro minutos y 30 segundos las mujeres.

### C) Lanzamiento de balón medicinal (de 5 Kg para los hombres y de 3 Kg para las mujeres) 2 intentos.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, paralela a la zona de lanzamiento. Cuando se halle dispuesto el aspirante, agarrará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible. Se efectuará desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída más cercana a dicha línea, precisando para superar esta prueba realizar un lanzamiento de 8 metros para los hombres y de 6 metros para las mujeres.

Será lanzamiento nulo:

Cuando el aspirante pise la línea.

No tenga los pies paralelos y a la misma altura.

Sobrepase la línea o caiga en ella una vez ejecutado el lanzamiento con cualquier parte del cuerpo.

Haga el lanzamiento saltando.

Efectué el lanzamiento con una sola mano.

D) Potencia de brazos.

En posición de tendido prono, cada aspirante apto en la prueba anterior realizará el número de flexiones máximo que su capacidad física le permita, en posición rígida con soporte en las puntas de los pies y manos sin cesar en el movimiento, debiendo llegar el pecho a una distancia de 10 centímetros del suelo, precisando para ser declarado apto en esta prueba realizar un número de 30 flexiones los hombres y 20 las mujeres.

E) Potencia de piernas (3 intentos).

Con los pies juntos y sin carreras, precisando para ser declarado apto en esta prueba superar en el salto los hombres 2 metros de longitud y las mujeres 1,75 metros.

## ANEXO II

### PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La Reforma Constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el Refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los Derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la Organización Territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. El Acto Administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 9. Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y competencias. La población. El Padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad de Higuera la Real. La Intervención municipal en la actividad de particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen Jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12. Historia de la Localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos, Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13. El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones Generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de las Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública Local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

## PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico u omisión del deber de socorro. Delitos contra la Salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 5. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La detención. Los derechos y garantías del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación: objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Normas generales de comportamiento en la circulación: normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento General de Circulación.

Tema 10. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12. El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y sanciones. Responsabilidad.

Tema 13. Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15. El accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la intervención policial en el accidente. El atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.

## ANEXO III RECONOCIMIENTO MÉDICO

Con sujeción al siguiente cuadro que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial.

Exclusiones médicas de carácter general:

— Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

Exclusiones médicas de carácter específico:

— Ojo y visión.

Agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker. Hemianopsias.

Discromatopsias.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

— Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

— Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

— Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa, Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 145 mm/Hg.

Presión diastólica: 90 mm/Hg.

— Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio

del tribunal médico con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pies o sus dedos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral)”.

Segundo. Publíquese dicha corrección en el Boletín Oficial de la Provincia y ampliar el plazo en diez días para presentar solicitudes.

Jerez de los Caballeros, a 16 de febrero de 2007. El Alcalde.

**RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007 de modificación de las bases para la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, para regular el acceso al grupo C de los miembros integrantes del Cuerpo de Policía Local.**

DON CARLOS ANGULO TINTORÉ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ).

Habiéndose detectado error en la convocatoria para regular el acceso al Grupo C de los miembros integrantes de la Policía Local a fin de aplicar lo establecido en las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, aprobado por Decreto 74/2002, de 11 de junio, ya que se especifica el número de plazas de 3 oficiales y 15 agentes, no debiendo existir la limitación antes referida, de acuerdo con lo establecido en la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y las Normas Marco antes referida,

**HE RESUELTO:**

Primero. Modificar las bases objeto que rigen la convocatoria antes referida, quedando redactadas como a continuación se describen:

**“BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA, PARA REGULAR EL ACCESO AL GRUPO C DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS**

Primera. Objeto de la convocatoria y normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria regular, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, el acceso al grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de los miembros de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrados en el

grupo D, según el citado artículo 25, en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, en relación con los artículos 12.3 y artículos 84 y 85 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura. Será igualmente de aplicación la Orden de 14 de septiembre de 2004 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, será de aplicación a las presentes pruebas selectivas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que sea prueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas los programas mínimos a los que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las presentes Bases y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros perteneciente a la escala Básica de la Policía Local, categoría Agente u Oficial.
- b) Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

En el supuesto de carecer de este requisito de titulación, esta circunstancia podrá sustituirse mediante la debida acreditación, bien de antigüedad de diez años en la escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y al que se accederá por criterios objetivos.

Aquellos funcionarios de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros que superen las pruebas de

promoción y no acrediten haber superado un curso de formación y perfeccionamiento, en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, deberán superar un curso de formación y perfeccionamiento, con una duración de 40 horas, conforme a lo indicado en el apartado 4, párrafo 2.º, de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera. Presentación de solicitudes.

En las instancias, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos que se recogen, en la Base Segunda.

A las mismas, los aspirantes, deberán acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases. La falta de acreditación de dichos méritos no supondrá causa de exclusión al concurso-oposición, suponiendo, únicamente, su no valoración.

Igualmente, en las instancias, los aspirantes, en los casos que proceda, deberán hacer mención expresa de su compromiso para la obtención del Curso o Cursos correspondientes, en la forma reglamentaria que proceda, de forma, que el aspirante no podrá ser nombrado, ni tomar posesión del correspondiente puesto de trabajo, en tanto dicho/s requisito/s no sea/n debidamente acreditado/s y presentado/s. Todo ello, para los siguientes supuestos:

1.º Para el caso de no poder presentar el Curso expedido en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura especificando la base segunda, apartado b).

2.º Aquellos funcionarios, de la Policía Local, que superen las pruebas de promoción y no acrediten haber superado un curso de formación y perfeccionamiento en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, los cuales deberán superar un curso de formación y perfeccionamiento, con una duración de 40 horas, según lo establecido en el apartado 4, párrafo 2 de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez

publicadas las bases de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los errores de hecho que puedan advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la presente convocatoria, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo de la forma indicada anteriormente.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

— Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, Consejería competente en materia de Coordinación de las Policías Locales.

— El Concejal Delegado del Área.

— Un funcionario de la Corporación.

— Secretario: El Secretario General de la Corporación, o funcionario que le sustituya.

Podrán asistir, en calidad de observadores, con voz, pero sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos que conforman la Corporación; así como un representante de cada una de las Centrales Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas selectivas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el orden de las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir cuando ocurran circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

#### Sexta. Actuaciones de los aspirantes.

En la resolución que apruebe la lista definitiva de solicitantes, se determinará igualmente el lugar, la fecha y la hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador.

Comenzada las pruebas, los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, salvo fuerza mayor justificada en llamamiento único, y deberán ir provistos de D.N.I. o pasaporte en vigor.

#### Séptima. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de dos fases diferenciadas:

##### 1.ª Fase de oposición: Ejercicio teórico-práctico:

Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres opciones de respuesta, de las cuales sólo una será verdadera, y que versarán sobre el programa de materias que se detallarán en el Anexo de la convocatoria en un tiempo máximo a determinar por el Tribunal Calificador previamente a su realización por los aspirantes.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Este ejercicio que será de carácter obligatorio para todos los aspirantes, y con carácter de eliminatorio, se calificará como apto o no apto.

##### 2.ª Fase de concurso:

Los méritos aportados por los aspirantes serán valorados conforme al siguiente baremo:

##### 1. Antigüedad:

1.1. Los servicios prestado en el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, con cualquier carácter, serán valorado en la forma siguiente:

- a) Hasta 15 años: 1 punto.
- b) De 16 años, hasta 31: 2,50 puntos.
- c) A partir de 32 años: 4 puntos.

1.2. Los servicios prestados en otra Administración Pública, con cualquier carácter, serán valorados en la forma siguiente:

- a) Hasta 15 años: 0,50 puntos
- b) De 16 años, hasta 31 años: 2 puntos.
- c) A partir de 32 años: 3,50 puntos.

Para la acreditación de los servicios prestados en otra Administración Pública, se exigirá documento público suficientemente acreditativo. El Tribunal no podrá valorar aquellos méritos aducidos de forma insuficiente o incorrecta.

##### Octava. Relación de aprobados y presentación de documentos.

a) Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará anuncio que contendrá los aspirantes aprobados y lo elevará el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule propuesta de nombramiento.

b) Presentación de la documentación: Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de los requisitos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria.

No obstante, en el supuesto de no poder presentar el curso/s expedido/s por la Academia de Seguridad Pública, contemplado en la base segunda, el aspirante, deberá hacer uso del compromiso adquirido en la instancia solicitud, para su obtención en la forma reglamentaria que proceda. Así pues, el aspirante no podrá ser nombrado, ni tomar posesión del correspondiente puesto de en tanto, dicho requisito no sea debidamente acreditado y presentado.

##### Novena. Nombramiento y toma de posesión.

##### Nombramiento definitivo y toma de posesión:

Para aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y a crediten estar en posesión de la titulación requerida en la

base 2.ª, apartado b) de esta convocatoria y, además acreditar tener realizado un curso de formación y perfeccionamiento, de una duración de 40 horas, según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, apartado 4, párrafo 2.º, del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución, a la vista de los aspirantes propuestos, nombrando funcionarios de carrera, en plaza de Agente u Oficial de la Policía Local, grupo C, a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, quedando éste anulado y todas sus actuaciones en el procedimiento selectivo, si así no lo hicieran sin causa justificada.

Décima. Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I TEMARIO

### Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características Generales. Estructura. El Título Preliminar. La Reforma Constitucional. El Ordenamiento Jurídico y las fuentes.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: Gobierno y Administración. El Poder Judicial. Tribunal Constitucional.

Tema 3. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Protección y garantías. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 5. Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. Historia de Jerez de los Caballeros. Aspectos de su red viaria. Barriadas. Ferias y Fiestas.

Tema 7. Policía Local y Ciudadano. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Locales. Junta Local de Seguridad.

Tema 8. La legislación sobre Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura.

Tema 9. La legislación sobre Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura.

### Parte específica

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Responsables Penales.

Tema 2. Delitos y Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del Tráfico. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 5. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial. La detención. Derechos y Garantías del detenido.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial.

Tema 7. Normativa sobre paradas y estacionamientos.

Tema 8. Inspección Técnica de Vehículos.

Tema 9. Normas sobre bebidas Alcohólicas.

Tema 10. El Accidente de Tráfico.

Segundo. Publíquese dicha corrección en el Boletín Oficial de la Provincia y ampliar el plazo en diez días para presentar solicitudes.

Jerez de los Caballeros, a 16 de febrero de 2007. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

### *EDICTO de 16 de febrero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Aprobada inicialmente la modificación puntual n.º 1 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal consistente en “cambio del grado de protección de una parte del suelo no urbanizable” a instancia de

D. Juan Sánchez Domínguez, por acuerdo de pleno de fecha 15 de febrero de 2007 se somete a información pública por plazo de un mes en las Oficinas Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 128 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

El plazo, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes comienza a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Periódico Extremadura.

La Garrovilla, a 16 de febrero de 2007. El Alcalde, FRANCISCO FERRERA JIMÉNEZ.

## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

### *ANUNCIO de 5 de febrero de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.*

Se hacen públicos los siguientes nombramientos:

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>DNI</u>	<u>Denominación</u>	<u>Escala</u>	<u>Subescala</u>
ANA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ - CORTÉS	9196095 M	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA
FCO. DE BORJA VELAZ DE MEDRANO CUERVO	9206783 K	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA
MARÍA DEL CARMEN DÍAZ MARCOS	76018455 M	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA
MARÍA JESÚS REGAÑAS MOLINA	33977759 C	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA
SOLEDAD FERNÁNDEZ OBISPO	9193066 N	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA

funcionarios de carrera de la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento.

Los nombramientos se han realizado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2007, una vez concluido el

## AYUNTAMIENTO DE LLERENA

### *ANUNCIO de 15 de febrero de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Se pone en conocimiento que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de febrero de 2007 se ha nombrado al aspirante que a continuación se relaciona funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local Escala Básica, Oficial:

D. José Manuel Barroso Olivera, con D.N.I. 76.250.290-T.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Llerena, a 15 de febrero de 2007. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

proceso selectivo establecido al efecto.

Mérida, a 5 de febrero de 2007. El Alcalde-Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

**EDICTO de 16 de febrero de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-OE-06 “Carcesa” del Plan General de Ordenación Urbana.**

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución UE-OE-06 “Carcesa” del PGOU de Mérida se ha presentado ante este Organismo la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEx (Documento expresivo de la asunción de la ordena-

ción detallada incluida en el Plan General Municipal, Proyecto de Urbanización, Propuesta de Convenio urbanístico y Proposición jurídico-económica).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 16 de febrero de 2007. El Presidente, PEDRO ACEDO Penco.

**AYUNTAMIENTO DE MORALEJA**

**ANUNCIO de 14 de febrero de 2007 sobre expropiación forzosa de los bienes afectados por la obra “Adecuación de la margen derecha de la Rivera de Gata en la zona del puente antiguo de Moraleja”.**

Expropiación forzosa de los bienes afectados por la obra “Adecuación de la margen derecha de la Rivera de Gata en la zona del puente antiguo de Moraleja (Cáceres)”.

Por Acuerdo Plenario de fecha 30 de enero de 2007 se ha aprobado la relación de propietarios, bienes y derechos suficientes, afectados por la obra indicada.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 16 de su Reglamento, con el fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA	REF. CATASTRAL	DATOS REGISTRALES	SUPERFICIE
- Guadalupe SÁNCHEZ DELGADO y Luis TORAL MÁRQUEZ -M. Teresa SÁNCHEZ DELGADO y José MURIEL BLÁZQUEZ. -Jesus SÁNCHEZ DELGADO y Mª Carmen BAJO PRADO	- Avda. Virgen de Guadalupe, núm. 27. CÁCERES. (927241688) - C/ Viena, núm. 3. CÁCERES. (927 220660) - Avda. Ruta de la Plata, núm. 6, 2º A. CÁCERES. (927 230531)	Camino de las Pedrizas	Polígono: 4 Parcela: 211	10131A0 0400211 0000GW	Tomo 630. Libro 69 Folio 45. Finca 2.012	5.469 m <sup>2</sup> (Labor) + 109 m <sup>2</sup> (Improductivo) = <b>5.578 m<sup>2</sup></b>
José Mª HERNÁNDEZ LÓPEZ	C/ Victoriano Revelo, núm. 19, Pl. 1 Pt:AB. MORALEJA	Camino de la Parra	Polígono: 1 Parcela: 67	10131A0 0100067 0000GL	No consta inscripción registral	<b>9.529 m<sup>2</sup></b> (Labor)
Teresa UTRERA BARRANTE	Avda. Virgen de la Vega, núm. 1, C MORALEJA	Camino de la Parra	Polígono: 1 Parcela: 69	10131A0 0100069 0000GF	Tomo 445. Libro 31, Folio 61, Finca 1.925	954 m <sup>2</sup> (Improductivo) + 14.213 m <sup>2</sup> (Labor) = <b>15.167 m<sup>2</sup></b>

Moraleja, a 14 de febrero de 2007. La Alcaldesa.

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

### *ANUNCIO de 19 de febrero de 2007 sobre convocatoria que regula el acceso al Grupo C del Oficial Jefe de la Policía Local.*

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de enero de 2007 se han aprobado las Bases de la Convocatoria que regulan el acceso al grupo "C" del Oficial Jefe de la Policía Local de la Plantilla de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

San Vicente de Alcántara, a 19 de febrero de 2007. El Alcalde, GABRIEL R. MAYORAL GALAVÍS.

## AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

### *ANUNCIO de 8 de febrero de 2007 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición, para proveer el acceso de los Agentes de la Policía Local al Grupo C.*

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de febrero de 2006, se acuerda la aprobación de las bases de la convocatoria para regular el acceso al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública de los Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, encuadrados en el Grupo D.

"BASES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO A TRAVÉS DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA PROVEER EL ACCESO DE LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS, AL GRUPO C, SEGÚN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO Y EL DECRETO DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA 74/2002, DE 11 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS MARCO DE LAS POLICÍAS LOCALES DE EXTREMADURA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de los Agentes de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento encuadrados en el Grupo D, según el citado artículo 25, en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera en relación con los artículos 12.3 y artículos 84 y 85 del Decreto de Presidencia de la Junta de Extremadura número 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policias Locales de Extremadura.

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso oposición, por promoción interna, y afectará a 1 agente de la Policía Local.

Las plazas a las que se accede estarán encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de la Policía Local, Escala Básica, y estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de las Policias Locales en Extremadura, y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto.

Estará el funcionario sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policias Locales de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Tener la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Solana de los Barros, integrado en la Escala Básica de la Policía Local, categorías Agente y Oficial.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalentes. Estarán exentos de acreditar titulación los agentes que acrediten una antigüedad de 10 años en la Escala del Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de formación en la Academia de Seguridad Pública en Extremadura.

En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o cualquier otro competente en la materia.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No debe haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el Concurso Oposición.

Los funcionarios de la Policía Local que superen las pruebas de promoción interna y no acrediten haber superado un curso específico de formación y perfeccionamiento, en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración de 40 horas, deberán superar el mencionado curso en dicha Academia.

#### Tercera. Presentación de solicitudes.

Instancias: En las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, conforme al modelo que aparece en el Anexo I, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen, en la base segunda.

Se acompañará, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen de acuerdo con lo dispuesto en las bases. La falta de acreditación de dichos méritos no supondrá causa de exclusión al concurso oposición suponiendo, únicamente, su no valoración.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Lugar de Presentación de Instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de Presentación de Instancias: El plazo de presentación será de 15 días naturales a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el “Boletín Oficial de la Provincia”. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el D.O.E.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

#### Cuarta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia” y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos. Si no existiesen aspirantes excluidos, incluirá a su vez el lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección, componentes del Tribunal y en su caso, orden de actuación de los aspirantes. Si no existiesen aspirantes excluidos, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándola en el B.O.P., determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección, componentes del Tribunal y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. El resto de anuncios derivados del desarrollo y resolución de esta convocatoria, se harán públicos mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Solana de los Barros. Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución en el “B.O.P.”, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Vocales: Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo competente en materia de coordinación de Policías Locales de la Junta de Extremadura, un representante de los diferentes grupos políticos con titulación adecuada y un funcionario designado por la Alcaldía Presidencia.

Así mismo actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante de la organización sindical con representación en este Ayuntamiento, y en su caso, representantes de los diferentes grupos políticos de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los vocales y el Secretario del tribunal deberán poseer titulación igual o equivalente a la del puesto a ocupar.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Actuación del Tribunal: No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal a los efectos de percepción de asistencias se clasifica en la categoría segunda del Derecho 462/2002, de 24 de mayo, de indemnización por razón del servicio.

Sexta. Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se pueden realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I., salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificada, y apreciadas por el Tribunal con absoluta libertad de criterios.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima. Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de concurso oposición y constará de tres fases:

Primera fase, de Concurso: La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, su valoración se realizará previamente a la celebración de la fase de oposición, y sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado esta fase de oposición.

Esta fase consistirá en la calificación de los méritos alegados, y debidamente acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se detalla:

a) Por cada mes completo de servicios prestados como Agente de la Policía Local de Solana de los Barros, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0,1 punto, con un máximo de 2 puntos.

b) Por estar en posesión de las siguientes titulaciones, sólo pudiendo puntuar cada aspirante por una de ellas, Licenciatura universitaria: 2 puntos, diplomatura universitaria: 1,5 puntos, y Bachiller Superior o equivalente: 1 punto.

c) Por cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos por Instituciones de carácter público, según su duración y siempre que superen el mínimo de 20 horas:

— De 20 a 40 horas: 0,10 puntos.

— De 41 a 70 horas: 0,20 puntos.

— De 71 a 100 horas: 0,25 puntos.

— De 200 horas en adelante: 1,00 puntos.

La puntuación máxima del apartado será de 1 punto. No se valorarán cursos que no justifiquen su duración.

La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos en el mismo, sin que puedan superar un máximo de 3,5 puntos.

Segunda fase, de Oposición: Los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios para todos los aspirantes, y tendrán carácter eliminatorio. Para la realización de una prueba será preciso haber superado la anterior, y consistirán en superar los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 60 minutos, a un cuestionario tipo test de 20 preguntas, con tres respuestas alternativas relacionados con el temario que figura en el Anexo I de estas bases, calificándose con 0,50 puntos cada respuesta correcta, no penalizándose la respuesta incorrecta, y no puntuándose la no contestada. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Segundo Ejercicio: Consistirá en resolver, en el tiempo máximo de 60 minutos, un supuesto práctico a elegir por el aspirante de entre dos que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla. La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación definitiva de la fase de oposición, para los aspirantes declarados aptos, vendrá dada por la media aritmética de las valoraciones globales otorgadas en los dos ejercicios de la fase de oposición.

Tercera fase, Curso de Formación: Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados, deberán superar con la calificación de apto, un curso de formación y perfeccionamiento, con una duración de 40 horas, en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, excepto quienes acrediten haberlo realizado anteriormente (de acuerdo con el apdo. 4, párrafo 2.º, de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio).

Para el nombramiento definitivo será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen este curso, quedando anulado el nombramiento en caso contrario.

Octava. Calificación de las pruebas, relación de aprobados, y presentación de documentos.

Calificación de las Pruebas: Las sumas de las puntuaciones alcanzadas, por cada concursante aprobado en la fase de oposición,

más la puntuación obtenida en la fase de concurso determinará el orden de la clasificación definitiva.

Relación de Aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados, y elevará, dicha relación, al Sr. Alcalde Presidente para que formule la propuesta de nombramiento para ser enviados a la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura a los efectos de la superación del curso selectivo, en los casos que proceda.

Presentación de documentos: Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Novena. Curso selectivo, nombramiento, y toma de posesión.

Curso Selectivo. Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados a excepción de quienes acrediten haberlo superado, deberán superar un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración de 40 horas.

Para el nombramiento definitivo será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen este curso, quedando anulado el nombramiento en caso contrario.

Nombramiento definitivo y toma de posesión. Concluido el curso selectivo de formación, el Señor Alcalde Presidente, a la vista de los aspirantes que lo hayan superado dictará Resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el "Diario Oficial de Extremadura".

El nombrado deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñando.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### Décima. Base Final

Las presentes bases están a disposición de los interesados en la Sección de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para su consulta.

El Ayuntamiento facilitará copia a quien los solicite, previo pago de los derechos correspondientes.

Incidencias. Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

## ANEXO I PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

### Parte General

Tema 1. La Constitución Española: Principios generales. Derechos y deberes de los españoles. Las libertades públicas. La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

Tema 2. Organización Política del Estado: La Corona, el Poder legislativo. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Disposiciones generales. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura.

Tema 4. El Municipio: Territorio y Población. La organización. El Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto. El Procedimiento Administrativo. Concepto y fases del Procedimiento.

Tema 6. La función Pública Local: Organización. Derechos sociales y económicos de los funcionarios. Régimen Disciplinario de los funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 7. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones Generales: Principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias Comunes. Funciones de la Policía Local.

Tema 8. Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura: Estructura de los Cuerpos de la Policía Local.

Tema 9. Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura: Deberes de la Policía Local.

### Parte Específica

Tema 1. La Ordenanza Municipal de Solana de los Barros sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 2. La Ordenanza Municipal de Solana de los Barros de Convivencia Ciudadana.

Tema 3. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes.

Tema 4. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro.

Tema 5. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Competencias de los municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbitos de aplicación. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Normas sobre bebidas alcohólicas y normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas en el Reglamento General de Circulación.

Tema 9. Reglamento General de Conductores. Permiso de Conducción: Concepto y clases.

Tema 10. El Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Infracciones y Sanciones. Responsabilidad.

Tema 11. El accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El atestado de Tráfico. Sus cometidos y tramitación.

ANEXO II  
MODELO DE SOLICITUD

Don \_\_\_\_\_ ,  
vecino de \_\_\_\_\_ ,  
con teléfono \_\_\_\_\_ , domicilio en calle \_\_\_\_\_ , número \_\_\_\_\_ ,  
y con N.I.F. número \_\_\_\_\_ comparece ante V.S. por el presente escrito y como  
mejor proceda:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada para el acceso al Grupo C de la Ley 30/1984, de los Agentes de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento encuadrados hasta ahora en el Grupo D según el citado artículo 25, publicada en el B.O.P. de Badajoz \_\_\_\_\_ , mediante Concurso Oposición por promoción interna y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Así mismo acompaña los documentos que a continuación se detallan:

-----  
-----  
-----

Solana de los Barros, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_ .

El Peticionario

Solana de los Barros, a 8 de febrero de 2007. El Alcalde, FRANCISCO REYES GONZÁLEZ NIETO.

\_\_\_\_\_

**ANUNCIO de 8 de febrero de 2007 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.**

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de febrero de 2006, se acuerda la aprobación de las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, por promoción interna, del Excmo. Ayuntamiento de Solana de los Barros.

**BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN INTERNA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2006, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar Administrativo, por el sistema de concurso oposición por promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D según art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006, estando dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Acreditar la condición de funcionario del Ayuntamiento de Solana de los Barros, perteneciente al mismo grupo o inmediato inferior al de esta convocatoria, con una antigüedad mínima en el empleo de 2 años. Así mismo, deberá acreditar que carece de anotación, no cancelada, por falta grave o muy grave, en el expediente personal.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Todas las condiciones precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Instancias: En la instancias, solicitando tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado como se recoge en el Anexo I a esta convocatoria.

Se acompañará, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen de acuerdo con lo dispuesto en las Bases. La falta de acreditación de dichos méritos no supondrá causa de exclusión al concurso oposición suponiendo, únicamente, su no valoración. Así mismo, no podrán participar por el sistema de oposición libre.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Lugar de Presentación de Instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de Presentación de Instancias: El plazo de presentación será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

#### Cuarta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de estos. Si no existiesen aspirantes excluidos, incluirá a su vez el lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección, componentes del Tribunal y en su caso, orden de actuación de los aspirantes. Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándola en el B.O.P., determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección, componentes del Tribunal y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. El resto de anuncios derivados del desarrollo y resolución de esta convocatoria, se harán públicos mediante exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Solana de los Barros.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, dos funcionarios designados por la Alcaldía Presidencia, y un representante de Organización Sindical.

Asimismo actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación. El Tribunal quedara integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse. Los vocales y el Secretario, deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso para la plaza convocada.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación, a sus trabajos, de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como la tarea de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Actuación del Tribunal: No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Sexta. Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará al comienzo de cada ejercicio mediante sorteo público.

Junto con la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del tribunal calificador.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos, relacionados con la convocatoria, se harán públicos en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados, para cada ejercicio, en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal con absoluta libertad de criterios.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios, en el momento de ser llamados, determinará, automáticamente, el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia del procedimiento selectivo.

Séptima. Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

A) Primera fase, de Concurso: La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio; su valoración se realizará previamente a la celebración de la fase de oposición, y sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado esta fase de oposición.

El Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes, presentados y debidamente justificados, a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por haber desempeñado, mediante nombramiento o toma de posesión, puesto en el mismo grupo o en el inmediatamente inferior al de la convocatoria, en cualquier Administración Pública, por cada año de servicio prestado, o fracción mínima de 6 meses: 0,30 puntos, con un máximo de 3 puntos.

b) Por cursos de formación impartidos por Organismos Oficiales, relacionados con las tareas de la plaza convocada:

— Cursos de más de 20 horas: 0,10 puntos/curso.

— Cursos de más de 40 horas: 0,20 puntos/curso.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso serán 4 puntos. No será valorado ningún mérito que no se presente junto con las solicitudes o no se justifique debidamente.

B) Segunda fase, de Oposición: Obligatoria, y con carácter eliminatorio, para todos los aspirantes. Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 25 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, que versarán sobre las materias comunes y específicas

contenidas en el programa Anexo de esta convocatoria. El tiempo para su realización no será superior a una hora.

Este ejercicio se calificará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 0,4 puntos por cada respuesta correcta. No se puntuarán las preguntas no contestadas ni las contestadas de manera incorrecta. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio y no ser eliminado del proceso selectivo.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en la superación de un supuesto práctico, elegido por los opositores de entre varios propuestos por el Tribunal, en relación con las tareas relacionadas con la plaza convocada y el temario propuesto por el Tribunal. El tiempo empleado será de una hora y se valorará el grado de exactitud del documento obtenido.

Este ejercicio, que será obligatorio para los aspirantes que hayan superado el anterior, tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas, por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Octava. Calificación definitiva, relación de aprobados, y presentación de documentos.

Calificación definitiva: La calificación final de las pruebas vendrá determinada, para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por la media de la puntuación obtenida en esta fase más la puntuación obtenida por la valoración de los méritos, aducidos en la fase de concurso, determinándose así el orden de la clasificación definitiva.

Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, sin que pueda superar el número de seleccionados al de las plazas objeto de esta convocatoria.

Relación de aprobados: Se hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Presentación de documentos y nombramiento: Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. El Sr. Alcalde, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, efectuará el nombramiento a favor de los aspirantes que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el señor Alcalde Presidente dictará Resolución, nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de los 30 días siguientes a la notificación del nombramiento. Si no lo hicieran, sin causa justificada, quedarían

anuladas todas las actuaciones entendiéndose, asimismo, que renuncian a la plaza.

En el indicado plazo, si procede, el nombrado deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñando.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Décima. Base Final.

Las presentes Bases están a disposición de los interesados en la Sección de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para su consulta.

Incidencias. Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso oposición.

ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD

Don \_\_\_\_\_ ,  
vecino de \_\_\_\_\_ ,  
teléfono de contacto \_\_\_\_\_ , con domicilio en calle \_\_\_\_\_ ,  
número \_\_\_\_\_ , y con N.I.F. número \_\_\_\_\_ , comparece ante V.S. por el presente  
escrito y como mejor proceda:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Solana de los Barros para la provisión de tres plazas de Administrativo, publicada en el B.O.P. de Badajoz \_\_\_\_\_ , a través del sistema de concurso oposición por promoción interna y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Y que en caso de ser seleccionado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Solana de los Barros, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_ .

El Peticionario

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Solana de los Barros.

## ANEXO II

### PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

#### Primera Parte. Materias Comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Contenido. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas: Principio general. Garantía de los derechos y libertades.

Tema 2. La Corona.

Tema 3. Las Cortes Generales: concepto y elementos.

Tema 4. El Gobierno. Concepto, Integración, Cese, Responsabilidades, Funciones, Deberes, Regulación.

Tema 5. El Estado de las Autonomías: Principios y características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción. El sistema de distribución de competencias, criterios de asignación de las competencias.

Tema 6. La Organización Territorial del Estado: Esquema general. Principios Constitucionales. Administración Local. Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: Elaboración. Contenido. Reforma.

Tema 7. El acto administrativo: Conceptos. Elementos. Clasificación. Invalidez. Fases del procedimiento administrativo general: Principios y normas reguladoras.

Tema 8. Recursos administrativos: Concepto. Clases. Interposición. Objeto. Fin de la vía administrativa. Suspensión de la ejecución. Audiencia al interesado. Resolución.

Tema 9. Hacienda Pública: Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. Los impuestos: Concepto. Clases.

Tema 10. El Municipio: Concepto. El Término Municipal: Concepto. Caracteres. La Población: Concepto. El empadronamiento: Regulación. Concepto.

Tema 11. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Convocatoria y Orden del día: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.

#### Segunda Parte. Materias específicas.

Tema 1. El Administrado: Concepto y clases. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Información y participación ciudadana: Información y participación de las asociaciones vecinales.

Tema 2. Atención al público. Acogida e información. Relación entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos. Medidas para la atención al público.

Tema 3. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales.

Tema 4. Definición de informática. Conceptos básicos. El ordenador: Antecedentes. Concepto. Funciones básicas. Elementos constitutivos. Tipos de ordenadores: Clasificación básica. Clasificación según la finalidad. Clasificación comercial.

Tema 5. Registro de entradas y salidas de documentación, Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 6. La automatización de oficina. Concepto y aplicaciones. Concepto de archivo y Base de Datos. Correo electrónico.

Tema 7. Información catastral, utilización y uso de las aplicaciones informáticas.

Tema 8. Tratamiento de Texto para PC, funcionalidades Generales, Edición, Impresión. Procesador de Texto Word.

Tema 9. Internet: Concepto. Caracteres. Funciones. Software de acceso. Navegadores. Buscadores.

Tema 10. Página Web del Excelentísimo Ayuntamiento de Solana de los Barros.

Solana de los Barros, a 8 de febrero de 2007. El Alcalde, FRANCISCO REYES GONZÁLEZ NIETO.

**ANUNCIO de 8 de febrero de 2007  
sobre convocatoria, mediante concurso-  
oposición por promoción interna, de tres  
plazas de Administrativo de Administración  
General.**

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de febrero de 2006, se acuerda la aprobación de las bases de la convocatoria para cubrir tres plazas de Administrativo, por promoción interna, del Excmo. Ayuntamiento de Solana de los Barros.

**BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN INTERNA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2006, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, de tres plazas de Administrativo, por el sistema de concurso oposición por promoción interna, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, según art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006, estando dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba

el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Acreditar la condición de funcionario del Ayuntamiento de Solana de los Barros, perteneciente al mismo grupo o inmediato inferior al de esta convocatoria, con una antigüedad mínima en el empleo de 2 años. Así mismo, deberá acreditar que carece de anotación, no cancelada, por falta grave o muy grave, en el expediente personal.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en cuerpo o escala del Grupo D o de 5 años y la superación de un curso de superación. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- d) No debe haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del estado, de la Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Todas las condiciones precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Instancias: En la instancias, solicitando tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado como se recoge en el Anexo I a esta convocatoria.

Se acompañará, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen de acuerdo con lo dispuesto en las Bases.

La falta de acreditación de dichos méritos no supondrá causa de exclusión al concurso oposición suponiendo, únicamente, su no valoración. Así mismo, no podrán participar por el sistema de oposición libre.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Lugar de Presentación de Instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de Presentación de Instancias: El plazo de presentación será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de estos. Si no existiesen aspirantes excluidos, incluirá a su vez el lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección, componentes del Tribunal y en su caso, orden de actuación de los aspirantes. Si no existiesen aspirantes excluidos la lista provisional se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándola en el B.O.P., determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección, componentes del Tribunal y, en su caso, orden de

actuación de los aspirantes. El resto de anuncios derivados del desarrollo y resolución de esta convocatoria, se harán públicos mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Solana de los Barros.

Quinta. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, dos funcionarios designados por la Alcaldía Presidencia y un representante de Organización Sindical.

Asimismo actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse. Los vocales y el Secretario, deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso para la plaza convocada.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación, a sus trabajos, de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como la tarea de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Actuación del Tribunal: No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas, en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Sexta. Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará al comienzo de cada ejercicio mediante sorteo público.

Junto con la Resolución que apruebe la lista definitiva, o en su caso la provisional, de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del tribunal calificador.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos, relacionados con la convocatoria, se harán públicos en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados, para cada ejercicio, en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I., salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal con absoluta libertad de criterios.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios, en el momento de ser llamados, determinará, automáticamente, el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia del procedimiento selectivo.

#### Séptima. Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de concurso oposición.

A) Primera fase, de Concurso: La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio; su valoración se realizará previamente a la celebración de la fase de oposición, y sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado esta fase de oposición.

El Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes, presentados y debidamente justificados, a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por haber desempeñado, mediante nombramiento o toma de posesión, puesto en el mismo grupo o en el inmediatamente inferior al de la convocatoria, en cualquier Administración Pública, por cada año de servicio prestado, o fracción mínima de 6 meses: 0,20 puntos, con un máximo de 3 puntos.

b) Por curso de formación impartido por Organismos Oficiales relacionados con las tareas de la plaza convocada:

— Curso de más de 20 h.: 0,10 puntos/curso.

— Curso de más de 40 h.: 0,20 puntos/curso.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso serán 4 puntos. No será valorado ningún mérito que no se presente junto con las solicitudes o no se justifique debidamente.

B) Segunda fase, de Oposición: Obligatoria, y con carácter eliminatorio, para todos los aspirantes. Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 25 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, que versarán sobre las materias comunes y específicas contenidas en el programa Anexo de esta convocatoria. El tiempo para su realización no será superior a una hora.

Este ejercicio se calificará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 0,4 puntos por cada respuesta correcta. No se puntuarán las preguntas no contestadas ni las contestadas de manera incorrecta. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio y no ser eliminado del proceso selectivo.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en la superación de un supuesto práctico, elegido por los opositores de entre varios propuestos por el Tribunal, en relación con las tareas relacionadas con las plazas convocadas y el temario propuesto por el Tribunal. El tiempo empleado será de 1 hora y se valorará el grado de exactitud del documento obtenido.

Este ejercicio, que será obligatorio para los aspirantes que hayan superado el anterior, tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas, por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Octava. Calificación definitiva, relación de aprobados, y presentación de documentos.

Calificación definitiva: La calificación final de las pruebas vendrá determinada, para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por la media de la puntuación obtenida en esta fase más la puntuación obtenida por la valoración de los méritos, aducidos en la fase de concurso, determinándose así el orden de la clasificación definitiva.

Serán seleccionados los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, sin que pueda superar el número de seleccionados al de las plazas objeto de esta convocatoria.

Relación de aprobados: Se hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y el Tribunal elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Presentación de documentos y nombramiento: Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. El Sr. Alcalde de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal efectuará el nombramiento a favor de los aspirantes que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el señor Alcalde Presidente dictará Resolución, nombran-

do funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de los 30 días siguientes a la notificación del nombramiento. Si no lo hicieran, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones entendiéndose, asimismo, que renuncian a la plaza.

En el indicado plazo, si procede, el nombrado deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñando.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Décima. Base Final

Las presentes Bases están a disposición de los interesados en la Sección de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para su consulta.

Incidencias. Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso oposición.

ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD

Don \_\_\_\_\_ ,  
vecino de \_\_\_\_\_ ,  
teléfono de contacto \_\_\_\_\_ , con domicilio en calle \_\_\_\_\_ ,  
número \_\_\_\_\_ , y con N.I.F. número \_\_\_\_\_ , comparece ante V.S. por el presente  
escrito y como mejor proceda:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Solana de los Barros para la provisión de tres plazas de Administrativo, publicada en el B.O.P. de Badajoz \_\_\_\_\_ , a través del sistema de concurso oposición por promoción interna y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Y que en caso de ser seleccionado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Solana de los Barros, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_ .

El Peticionario

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Solana de los Barros.

## ANEXO II

### PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

Primera Parte. Materias Comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y principios generales.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. Organización territorial del Estado en la Constitución Española.

Tema 4. La Jefatura del Estado.

Tema 5. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España.

Tema 7. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: estructura.

Tema 9. La Asamblea de Extremadura.

Tema 10. El Presidente de la Junta de Extremadura.

Tema 11. El Gobierno Autonómico.

Segunda parte. Materias específicas.

Tema 1. El Régimen Local Español: Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 2. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 3. Organización municipal. Competencias.

Tema 4. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 5. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 6. El personal al servicio de las entidades locales: funcionarios.

Tema 7. Personal eventual y personal laboral.

Tema 8. Los bienes de las entidades locales. El dominio público.

Tema 9. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 10. Las garantías y responsabilidad en la contratación.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Ejecución, modificación y suspensión.

Tema 13. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 14. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 16. Actas, certificaciones y acuerdos. Las resoluciones del presidente de la corporación.

Tema 17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 18. Las ordenanzas fiscales.

Tema 19. Tasas.

Tema 20. Precios públicos.

Tema 21. Contribuciones especiales.

Tema 22. Los presupuestos de las entidades locales. Principios, integración y documentación de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios.

Tema 23. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 24. El Procedimiento Administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las Fases del Procedimiento Administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 25. El silencio administrativo.

Tema 26. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 27. La potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 28. El acto Administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 29. Los Recursos administrativos.

Solana de los Barros, a 8 de febrero de 2007. El Alcalde, FRANCISCO REYES GONZÁLEZ NIETO.

## AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIÉTAR

### *EDICTO de 1 de febrero de 2007 sobre Estudio de Detalle.*

El Pleno del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres), en sesión celebrada el 26 de enero de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle núm. 1/2006 de reajuste de viarios y alineaciones en los terrenos situados en la zona dotacional de la pista deportiva de las NN.SS.MM. de Tejeda de Tiétar. Promovido por el Ayuntamiento y redactado por el arquitecto de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera, D. José Luis Galindo Rubio.

Se indica que con idéntica fecha se ha remitido copia del mencionado Estudio de Detalle, para su depósito, al registro administrativo de los instrumentos de planeamiento, ubicado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Se hace público de conformidad con el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Tejeda de Tiétar, a 1 de febrero de 2007. La Alcaldesa-Presidenta, M.<sup>a</sup> DOLORES PANIAGUA TIMÓN.

## AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA

### *EDICTO de 19 de febrero de 2007 sobre aprobación provisional de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 12.*

El pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2007, aprobó provisionalmente y por unanimidad, la admisión a trámite del programa de actuación urbani-

zadora de la Unidad de Ejecución n.º 12, propuesta por la Agrupación de Interés Urbanístico del mismo nombre presidida por D. Miguel Manuel Villalobos Amador.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde la última publicación de este anuncio, se pueden formular alegaciones y presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas en competencia, a cualquiera de las alternativas técnicas, que deberá acompañarse de acreditación de la constitución de la garantía provisional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.A de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Torremenga, a 19 de febrero de 2007. El Alcalde, PABLO ELENA NÚÑEZ.

## PARTICULARES

### *ANUNCIO de 3 de febrero de 2007 sobre extravío del título de Ciclo Superior (5.º) de Inglés de la Escuela Superior de Idiomas de D.<sup>a</sup> Marta Muñoz Pérez.*

Se hace público el extravío del título de Ciclo Superior (5.º) de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas de D.<sup>a</sup> Marta Muñoz Pérez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Plasencia, a 3 de febrero de 2007. La Interesada, MARTA MUÑOZ PÉREZ.

# EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

## 1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

## 2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

## 3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodovar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Secretaría General*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56